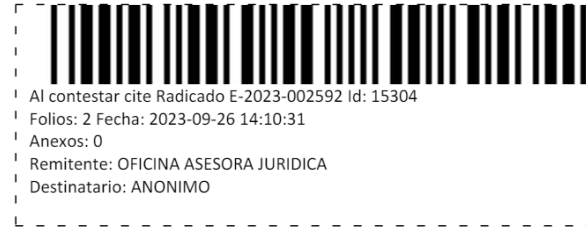


Bogotá, Colombia, 26 de septiembre de 2023

Señor(a):  
**ANONIMA**



**Ref. Derecho de Petición con radicado número R-2023-12637 ID. 15133** de fecha 20 de septiembre de 2023

**Asunto.** - Respuesta

En atención a su solicitud, con el número de radicación que se indica en la referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, es una entidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999, cuyas funciones son las de intervenir en la economía del Estado mediante actividades de inteligencia financiera, a fin de detectar y prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el contrabando y el fraude aduanero.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 9 de la ley 526 de 1996, modificado por el parágrafo del artículo 34 de la Ley 1621 de 2013, la información que recaude la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF en cumplimiento de sus funciones y la que se produzca como resultado de su análisis estará sujeta a reserva, salvo que medie solicitud de las fiscalías con expresas funciones legales para investigar lavado de activos o sus delitos fuente, financiación del terrorismo y/o legitimadas para ejercitar la acción de extinción de dominio quienes deberán mantener la reserva aquí prevista. Resaltando que la información producida por la UIAF no tiene mérito probatorio, pues el recaudo de pruebas corresponde a la Fiscalía General de la Nación y órganos de control.

Así mismo, solicitamos por favor nos amplié la información suministrada, como número de identificación de los ciudadanos mencionados en su denuncia, el sustento o soportes de la inversión por la cifra de Cinco Mil Millones y demás documentos que pueda aportar y sirvan para ampliar su denuncia.

Cordialmente,

**OFICINA ASESORA JURÍDICA**

